

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL
“AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A”
Celebrada el día 2 de noviembre de 2023**

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 2 de noviembre de 2023 se reúne la Junta de contratación con los siguientes miembros:

[Redacted]

Presidente .-
Vocal.- Director Técnico
Vocal .- Director Asesoría Jurídica.
Vocal accidental.- Gerente de Informática y Servicios (por delegación del Director de Administración y Finanzas).
Secretaria. Técnico de la Gerencia de Contratación.

[Redacted]

Constituida la Junta, el presidente cede la palabra a la secretaria que procede a la lectura del siguiente:

Primero.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]





Segundo.- Estudio informes y propuesta adjudicación del contrato:

2.1.-Acuerdo marco de servicio de peritajes en el seno de procedimientos arbitrales y/o judiciales que afecten a Acuamed (expte AM-SV/01/23).

La presente licitación se autorizó en la reunión de la Junta de contratación celebrada el 23 de marzo de 2023 con los siguientes datos fundamentales:

Contrato NO SARA, procedimiento abierto, a la oferta con mejor relación calidad precio.

Valor estimado del contrato: 210.646,07 € IVA no incluido.

Plazo: El Acuerdo Marco tendrá una duración de 2 años desde el momento de su firma.

Plazo de ejecución de las prestaciones: El plazo máximo de cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco será de ocho meses a contar desde el momento de su adjudicación, sin perjuicio de que los peritos deberán estar disponibles para prestar declaración en sede arbitral o judicial, tantas veces como se requiera, con independencia del momento temporal en que dichos requerimientos se lleven a efecto. El plazo máximo para la entrega del Informe Pericial se indicará en el momento de adjudicar el Contrato basado y será siempre como mínimo 6 días antes de que venza el plazo para su presentación en sede judicial o arbitral. En caso de que sea necesario realizar un contra informe, el plazo máximo para la entrega del mismo se indicará en el momento en que se tenga conocimiento de la admisión de contra informe en el procedimiento.

Los Servicios, en función de su complejidad se dividirán en 3 categorías:

- Servicios de peritaje de complejidad moderada: Son aquellos en los que la cuantía del procedimiento judicial o arbitral es inferior o igual a 1 millón de Euros.
- Servicios de peritaje de complejidad media: Son aquellos en los que la cuantía del procedimiento judicial o arbitral es superior a 1 millón de Euros e inferior o igual a 6 millones de Euros.
- Servicios de peritaje de gran complejidad: Son aquellos en los que la cuantía del procedimiento judicial o arbitral es superior a 6 millones de Euros.

En el plazo indicado en el anuncio de licitación han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESA	Nº IDENTIFICADOR	FECHA/HORA
AGNIO, S.L.L.	B85994184	28-04-2023 13:42
ARQUINTEC TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.	B86933579	17-04-2023 19:04
PRELACO S.L.	B82344805	26-04-2023 14:47
RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B86307626	28-04-2023 13:57



En la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 29 de septiembre de 2023 se realizó la apertura de los sobres número 1. Revisada la documentación se consideró que toda era correcta, siendo las licitadoras declaradas APTAS para continuar en el procedimiento.

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 5 de octubre de 2023 se realizó la apertura de los sobres número 3.

Revisada la documentación de las ofertas presentadas se detecta una incongruencia en la oferta de PRELACO en el precio ofertado para los peritajes de gran complejidad, entre el importe en letra y el importe en número.

Teniendo en cuenta el importe en letra, que prevalece sobre el número en caso de contradicción, la cantidad resultante a efectos de temeridad difiere de la aportada en el documento de la oferta económica, ascendiendo al importe total de 162.300,00 € IVA no incluido. Incluso, contabilizando el importe que se incluye en letra, tampoco coincide con el importe total ofertado (en su oferta PRELACO indica un importe total de 181.062,00 € IVA no incluido, mientras que aplicando el importe de 12.750 a los peritajes de gran complejidad el importe resultante es de 181.050,00 € IVA no incluido).

Así, al aplicar los criterios de valoración recogidos en el pliego, la oferta presentada por PRELACO es considerada inicialmente como anormalmente baja, por lo que se acuerda comunicárselo a la licitadora a fin de que en el plazo legalmente establecido pueda aportar la justificación que estime oportuna, aclarando la oferta.

EMPRESAS	Ofertas económicas a efectos de temeridad € IVA no incluido	% baja
AGNIO, S.L.L.	195.542,73 €	7%
ARQUINTEC TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.	188.100,00 €	11%
PRELACO S.L.	162.300,00 €	23%
RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	172.950,00 €	18%

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 27 de octubre de 2023, se estudia la justificación recibida de PRELACO, en la que manifiesta:

- La Junta de contratación tomó erróneamente el importe en letra para el cálculo del importe total de los peritajes de gran complejidad.
- El importe (como oferta económica a tener en cuenta) debe ser el total de 181.062,00 € IVA no incluido.
- Comunican la existencia de un error de transcripción, susceptible de subsanación, en el importe para los peritajes de gran complejidad, al que se llegaría partiendo de la cifra anterior y que correspondería con un importe de 12.752,40 € IVA no incluido.



Revisada y analizada la documentación aportada y la justificación remitida, teniendo en cuenta lo recogido en los pliegos los miembros de la Junta de contratación concluyen que se ha realizado por parte de PRELACO una modificación de su oferta al haber cambiado el importe correspondiente al peritaje de gran complejidad.

En el PCAP apartado 4.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIO DE LOS CONTRATOS BASADOS, se indica lo siguiente:

Determinación del precio: El acuerdo marco se establece en función de las necesidades de ACUAMED y aprobando un presupuesto máximo limitativo (Disposición adicional 33ª LCSP). El límite máximo que ACUAMED establece para esta contratación es el del Valor Estimado del Contrato (VEC).

La totalidad del acuerdo marco de servicios se establece en función de las necesidades de ACUAMED. Solo se abonará la prestación efectivamente efectuada de acuerdo a las necesidades reales de ACUAMED, en función de los precios unitarios siguientes:

- Peritaje de complejidad moderada
- Peritaje de complejidad media
- Peritaje de gran complejidad

De acuerdo con lo anterior, el importe total del acuerdo marco (que es el importe a tener en cuenta para el cálculo de las temeridades) es un importe máximo, abonándose únicamente la prestación efectivamente efectuada de acuerdo a las necesidades reales de Acuamed en función de los precios unitarios que se hayan ofertado por cada peritaje según su complejidad.

Todo lo cual, teniendo en cuenta que PRELACO ha modificado su oferta, se acordó por la Junta de contratación la exclusión de su oferta del procedimiento.

Las ofertas económicas de los licitadores:

LICITADORAS	PRECIO SERVICIO PERITAJE COMPLEJIDAD MODERADA (UNIDAD)	PRECIO SERVICIO PERITAJE COMPLEJIDAD MEDIA (UNIDAD)	PRECIO SERVICIO PERITAJE COMPLEJIDAD ALTA (UNIDAD)	TOTAL IMPORTE
AGNIO	8.262,37	11.016,49	13.770,62	195.542,73
ARQUINTEC	7.600,00	11.000,00	13.100,00	188.100,00
RICO Y VIDAL	7.400,00	9.650,00	12.200,00	172.950,00

Remitida toda la documentación a la unidad responsable, ha elaborado un informe en el que se recogen las puntuaciones obtenidas en los criterios de calidad al aplicar lo indicado en el PCAP:

Criterio experiencia del personal adscrito:

LICITADOR	AÑOS TOTALES	PUNTUACIÓN
AGNIO, S.L.L	30	31
ARQUINTEC TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L	24	31
RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L	34	31

Criterio bolsa de horas para asesoramiento



LICITADOR	OFERTA BOLSA DE HORAS SI/NO Y N° DE HORAS	PUNTUACIÓN
AGNIO, S.L.L	SÍ 22 HORAS	20

ARQUINTEC TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L	SÍ 20 HORAS	20
RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L	SÍ 20 HORAS	20

Las **puntuaciones totales** resultantes serían las siguientes:

LICITADORAS	TOTAL IMPORTE	Puntuaciones criterio precio	Puntuación criterios de calidad	Puntuación total
AGNIO	195.542,73	43,36	51	94,36
ARQUINTEC	188.100,00	44,84	51	95,81
RICO Y VIDAL	172.950,00	49	51	100

En orden de clasificación:

LICITADORAS	TOTAL IMPORTE	Puntuaciones criterio precio	Puntuación criterios de calidad	Puntuación total
RICO Y VIDAL	172.950,00	49	51	100
ARQUINTEC	188.100,00	44,84	51	95,81
AGNIO	195.542,73	43,36	51	94,36

Tal y como se recoge en el PCAP: “ *Resultarán seleccionados para formar parte del Acuerdo Marco los licitadores que presenten las mejores ofertas (mayor puntuación total como resultado de la suma de la puntuación de cada uno de los criterios de adjudicación indicados) hasta un MAXIMO DE CINCO (5) participantes, quedando ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación a efectos de selección*”.

Por todo ello, estudiada y analizada la documentación presentada, las ofertas de las licitadoras, los informes elaborados así como lo recogido en los pliegos que rigen la licitación, la Junta de contratación acuerda requerir a las tres licitadoras la documentación indicada en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP al haber resultado sus ofertas seleccionadas para formar parte del Acuerdo marco, siendo las ofertas más ventajosas con la mejor relación calidad precio.

Recibida la documentación se elevará a la Junta para su análisis y conformidad.

2.2.-



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Finalizada la reunión, para que quede constancia de lo tratado, la secretaria redacta la presente acta con el visto bueno del presidente, finalizando la sesión a las 11:50 horas.

Firmado digitalmente por:

[Redacted name]; *Secretaria.*

[Redacted name]; *Vocal.*

[Redacted name]; *Vocal accidental.*

[Redacted name]; *Vocal.*

[Redacted name]; *Presidente.*

Documento firmado digitalmente por: S. R. A. (03/11/2023 10:06 CET), A. S. A. (03/11/2023 11:39 CET), M. C. M. (03/11/2023 17:12 CET), F. L. U. (03/11/2023 20:14 CET), F. B. T. (03/11/2023 23:24 CET)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url

